

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 2323/2015. (PP. 541/2018).

NIG: 0401342C20150017641.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 2323/2015. Negociado: T3.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Bankia Hábitat, S.L.U.

Procurador: Sr. Francisco Abajo Abril.

Letrado: Sr. Óscar Merce Semper.

Contra: Actuales e ignorados ocupantes de la finca de calle Alfarería, núm. 2, piso 5.º, puerta 1.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 2323/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería a instancia de Bankia Hábitat, S.L.U., frente a actuales e ignorados ocupantes de la finca de calle Alfarería, núm. 2, piso 5.º, puerta 1, se ha dictado sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, haciéndole saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y encontrándose dicho demandado, actuales e ignorados ocupantes de la finca de calle Alfarería, núm. 2, piso 5.º, puerta 1, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Almería, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»